

VISTOS:

1. El decreto alcaldicio N° 2615 de fecha 07 de julio de 2015, que adjudica la licitación pública de suministro de mantenimiento y reparación eléctrica de vehículos a don José Miguel Carvajal Gaete;
2. La prórroga del contrato de suministro de reparación de neumáticos de fecha 08 de febrero de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y don José Miguel Carvajal Gaete.
3. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que es una facultad de la Municipalidad, prorrogar el contrato de suministro de mantenimiento y reparación eléctrica de vehículos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don José Miguel Carvajal Gaete.

2.- Que por razones de buen servicio, es absolutamente necesario proceder a la prórroga señalada.

DECRETO

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes la Prorroga de Contrato de Suministro de Mantenimiento y Reparación Eléctrica de Vehículos, de fecha 05 de febrero de 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y don José Miguel Carvajal Gaete, Rut [REDACTED] hasta el 31 de marzo de 2016.
2. **MANTÉNGASE** inalterable el contrato de suministro de mantenimiento y reparación eléctrica de vehículos en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en la prórroga de contrato que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.
3. **IMPUTESE** el referido gasto al presupuesto municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION

- 1.- Alcaldía
 - 2.- Secretaria Municipal
 - 3.- Movilización
 - 4.- Adm. Y Finanzas
 - 5.- Asesoría Jurídica
- MCP/YGS/LAO/cfg.



**PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MANTENCION Y
REPARACION ELECTRICA DE VEHICULOS**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

CON

JOSE MIGUEL CARVAJAL GAETE

En Quintero, a 05 de febrero de 2016 entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol único tributario N° 69.060.700-K, representada legalmente por su Alcalde don **MAURICIO CARRASCO PARDO**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Quintero, Av. Normandie N°1916, en adelante indistintamente “la municipalidad”, y por la otra parte, don **JOSE MIGUEL CARVAJAL GAETE**, chileno, empresario, cédula nacional de identidad [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante indistintamente “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas referidas y exponen, que han convenido en la prórroga de contrato que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Adjudicación. La I. Municipalidad de Quintero, por medio del Decreto alcaldicio N° 2615, de fecha 07 de julio de 2015, procedió a adjudicar la licitación pública denominada “Suministro de mantención y reparación eléctrica de vehículos” ID Chile Compra N° 4548-63-LE15, de fecha 04 de mayo de 2015.

SEGUNDO: Contratación. Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Quintero prorroga la contratación de don José Miguel Carvajal Gaete – cuyo contrato se individualizó en la cláusula anterior -, quien se obliga a prestar servicios de mantención y reparación del sistema eléctrico de los vehículos municipales pertenecientes a diversos departamentos, bajo las mismas condiciones pactadas en el contrato prorrogado y en el plazo que más adelante se indica.

TERCERO: Prórroga. La presente prórroga de contrato tendrá vigencia de 3 meses, vale decir, los servicios deben prestarse hasta el 31 de marzo de 2016, de conformidad con las facultades previstas en el Art. 10 N° 7 letra a) del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la ley N° 19.886.

CUARTO: Pago. La Municipalidad pagará al contratista la suma de \$3.000.000 (tres millones de pesos) IVA incluido, por todo el período de vigencia del presente contrato.

QUINTO: Forma de pago. El pago de los valores de los servicios prestados, materia del encargo, se efectuará al contratista, en estados de pagos mensuales por mes vencido, equivalente al costo de las prestaciones de servicios efectivamente realizadas en el período facturado o comprendido en la respectiva boleta, los cuales se cursarán previa conformidad de la Unidad Técnica respecto de la procedencia de dicho pago contra informe que acredite la ejecución de las prestaciones materia de encargo especificadas en el estado de pago.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

El estado de pago deberá ser presentado por escrito al Departamento de Administración y Finanzas Municipal, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al facturado o comprendido en la boleta respectiva y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes, a saber:

- a) Factura o boleta emitida a nombre de la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-K, domicilio en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, indicando la reparación realizada, repuesto, identificación del vehículo incluyendo la placa patente.
- b) Informe de evaluación que certifique que los servicios fueron efectuados, emitido por la Unidad Técnica, correspondiente al período respectivo.

SEXTO: Vigencia. En todo lo no modificado por el presente instrumento y en lo que no sea incompatible, se mantiene plenamente vigente el contrato prorrogado.

SEPTIMO: Ejemplares. El presente contrato consta de siete (7) cláusulas y se firma en cuatro (4) ejemplares, todos igualmente auténticos, entregándose uno de ellos al contratista.

Para constancia firman:



JOSE MIGUEL CARVAJAL GAETE
CONTRATISTA




MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD QUINTERO




YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MCP/LAO/cbg